



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 307.

Lunes 25 de Diciembre.

Año de 1882.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Hallándose depositado en este Gobierno y Sección de Vigilancia un baul viejo de los llamados de carga, cuyo contenido en el mismo se ignora, el cual fué conducido á la estación del ferro-carril del Norte por un mozo de cuerda, según encargo de la persona desconocida que se lo entregó con dicho objeto, sin que esta se haya presentado hasta la fecha á hacerse cargo de aquel, he acordado publicarlo en este periódico oficial á fin de que comparezca en estas oficinas su legítimo dueño, á quien le será entregado, previa la identificación de su persona y demás requisitos indispensables.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—
El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

Sesion de 1.º Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:
Cassá.—Laba'os.—Lopez.—Melgar.—
Mellado.—Morcillo.—Massa.—Prast.—
Regidor.—Retortillo.—Revueña.—San-
chez Merino.—San Martín de la Vara.—

Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario).

Abrese la sesión á las tres y media de la tarde, y dada lectura del acta de la sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, es aprobada, así como la del día 30.

Dado cuenta del despacho ordinario, la Diputación queda enterada de que el Sr. Gomez Parreño excusa su asistencia por enfermedad.

Se acuerda admitir á examen para aspirantes á las plazas de Practicantes supernumerarios de la Beneficencia provincial á los Sres. D. Enrique Lopez y Gomez, D. Francisco Ruiz Borrego, D. Ramon Valderrama y D. Antonio Puebla, los cuales han presentado sus respectivas solicitudes despues del plazo marcado en la convocatoria por haber estado esperando el certificado de buena conducta.

Se da cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento para llevar á cumplido efecto el acuerdo de la Corporacion, fecha 24 de Noviembre último, creando una plaza de pensionado en Roma para el estudio de la pintura durante el periodo de tres años, con la asignacion de 3.000 pesetas en cada uno de ellos, en cuyo dictámen se propone se establezcan las bases siguientes: 1.º Que se anuncie en los periódicos oficiales la provision de la indicada plaza por término de 10 dias, contados desde la publicación del anuncio.—2.º Que los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación dentro del plazo marcado, acompañando á las mismas partida de bautismo, certificacion de buena conducta y otra de la Academia de Bellas Artes ó de algun conocido Profesor de pintura, en que se haga constar que el interesado se dedica con aprovechamiento á dicho arte, y todos los demás documentos que considere convenientes para justificar los méritos contraídos en su carrera, bien sea por premios obtenidos durante la misma, ó en alguna exposicion.—Y 3.º Que respecto á los trabajos que ha de presentar durante los tres años que ha de durar la pension, se sujetarán á las condiciones establecidas en el programa publicado para las que se concedieron en 1877 con las modificaciones introducidas para la de pintura por acuerdo de 7 de Junio último, en cuanto puedan acomodarse al caso presente.

El Sr. Morcillo pide la palabra y propone como enmienda que las palabras comprendidas en la base 2.º, «conocido Profesor,» se sustituyan por las de «un reputado pintor que se haya distinguido por sus obras.»

El Sr. Sanchez Merino, á nombre de la Comisión, admite la enmienda.

Se hace la oportuna pregunta, y la

Corporacion acuerda aprobar el dictámen con la enmienda propuesta por el Sr. Morcillo y aceptada por la Comisión.

Entrando en la órden del día dase cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose de conformidad con las mismas en la forma siguiente:

Comision de Beneficencia.

Disponer que el crédito de 6.500 pesetas autorizado en sesión de 16 de Noviembre para adquisicion de aparatos microscópicos, del mobiliario y ampliacion de obras de carpintería y albañilería en el Museo Anatómico de San Juan de Dios, se abonen con cargo al capítulo de «Generales» del presupuesto ordinario del Establecimiento. Que las partidas consignadas en presupuesto para conservacion del Gabinete Anatómico y para adquisicion y compostura de instrumentos quirúrgicos, la primera de 5.000 pesetas y la segunda de 1.500, queden íntegras para atender á los gastos propios á que fueron destinadas al hacer la consignacion, con el fin de que no sean desatendidos por falta de crédito tan importantes servicios. Aceptar el presupuesto de instalacion de gas presentado por los Sres. Motos y Alvarez por ser el más ventajoso, y su importe, que asciende á 1.966 pesetas, con inclusion de los aparatos de alumbrado, se abonará con cargo al capítulo de «Generales;» alquilándose, según se ha hecho en los demás Establecimientos, á la Compañía de Alumbrado un contador de 80 luces por el precio de 14 pesetas mensuales: disponer que todas las obras que con destino al Museo Anatómico se ordenen á los talleres del Hospicio se abonen con cargo al total del capítulo de «Gastos reproductivos del presupuesto del Hospicio,» ampliándose todo el crédito que despues fuere necesario en el adicional próximo á formarse: autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios para que todas las obras mencionadas, más las de dotacion de agua y otras que no se hayan previsto por su insignificante coste, se abone con cargo al capítulo de «Generales» del presupuesto, incluyendo en el adicional próximo á formarse la cantidad que por efecto de estas obras fuese necesario aumentar en el mismo.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados el expediente relativo al tercio de herencia dejado al Hospital provincial por la Excm. Sra. Marquesa viuda de Zambrano, á fin de que emita dictámen acerca de la tramitacion legal ó administrativa que procede para pedir cuenta á la testamentaria de dicha señora respecto de este asunto, cuyo derecho está intacto por no obligarle la tramitacion administrativa, ni administracion particular de que ha sido objeto.

Aprobar la subasta celebrada el día 27 del actual para el suministro de lana para colchones con destino al Hospital provincial, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Blasco al precio de 2 pesetas 60 céntimos cada kilogramo.

Comision de Personal.

Nombrar, de conformidad con el acuerdo de la Corporacion fecha 8 de Octubre de 1880, para la plaza vacante de Inspector de seccion del Hospicio y Colegio de Desamparados al Ayudante-Inspector más antiguo del mismo Establecimiento D. Paulino Hervás, siempre que este no tenga nota alguna desfavorable, y que las resultas se provean con las condiciones exigidas para estos cargos.

Nombrar igualmente para la plaza vacante de Letrado de los del Cuerpo de la Beneficencia provincial á D. Gerardo Campo y Yagüe.

Expedir nuevo título rectificado de Practicante de segunda clase de Farmacia del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial á favor de D. Juan Fernando Pascual y Alfajeme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.—El Diputado Secretario, Manuel Gil Dominguez.

Sesion de 2 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Morales.—Narbon.—Retortillo.—Revueña.—San Martin de la Vara.—Gil (Diputado Secretario).

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde y se da lectura del acta de la anterior.

Hecha la oportuna pregunta para su aprobacion y pedida votacion nominal, esta da el resultado siguiente:

Señores que dicen sí.

Morales.—Narbon.—Retortillo.—Revueña.—San Martin de la Vara.—Gil (Diputado Secretario).—Sr. Presidente.

Y no habiendo número bastante de Sres. Diputados para tomar acuerdo, se levanta la sesion de este día.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Gil Dominguez.

Sesion de 4 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asisten:

Cassá.—Labajos.—Lopez.—Melgar.—Mellado.—Ortiz y Sainz.—Regidor.—Retortillo.—Revueña.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior.

Hecha la pregunta de si se aprueba, resulta no haber suficiente número de Sres. Diputados para tomar acuerdos, y se levanta la sesion.—El Presidente, Ramon Sanchez Merino.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 5 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. RAMON SANCHEZ MERINO.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Mássa.—Melgar.—Morcillo.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Prast.—Retortillo.—Revueña.—Sanchez Merino.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Los Sres. Foronda, Massa y Peña Villarejo manifiestan que no asistieron á la sesion anterior por hallarse enfermos.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Sr. Conde de la Romera no podía asistir á la sesion por ocupaciones urgentes.

Asimismo quedó enterada de un ofi-

cio de los patronos de la memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco, poniendo á disposicion de la Corporacion 5.161 rs. 2 céntimos que corresponden por mitad al Hospital general y á la Inclusa en el reparto de lo que ha producido hasta ahora dicha memoria, acordando se den las gracias á dichos señores.

Tambien quedó enterada de que el Sr. D. Luis Gonzalez Martinez, testamento de D. Leonardo Nuñez de Vargas, en cumplimiento de lo ordenado en el testamento, del que acompaña testimonio, ha entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 6.323 pesetas 75 céntimos; acordando se den las gracias al testamento y se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó repartir entre los Sres. Diputados 60 tarjetas de entrada permanente en el local de la Exposicion farmacéutica Nacional, remitidas por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid.

Entrando en el órden del día se dió cuenta de los expedientes despachados por las respectivas Comisiones, y de conformidad con las mismas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comision de Beneficencia.

Admitir nuevamente en el Hospicio y Colegio de Desamparados al acogido José María Saradez (expósito), fugado del mismo Establecimiento; apercibiéndole con el castigo que proceda en caso de reincidir en la falta que motivó fuera dado de baja.

Declarar que el nombre del acogido que procedente de la Inclusa ingresó en el Hospicio el día 3 de Agosto último es Galo Manuel Rodriguez y Gomez, y no Manuel (expósito).

Dar un voto de gracias al Excelentísimo Sr. Decano y Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial por la claridad, método y precision con que se ha redactado el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Agosto último.

Comision de Fomento.

Autorizar al Sr. Director facultativo de caminos para la recepcion definitiva de las obras del vecinal de Pozuelo del Rey á Torres.

Aprobar el aumento de precios fijados en el presupuesto para la reparacion de la carretera de Toledo, en cuanto afecta á los intereses de la provincia, por la subvencion de 25 por 100 que está concedida.

Aprobar el acta de recepcion definitiva de las obras del Pabellon hidroterápico construido en el Hospital provincial; declarar exento de responsabilidad al contratista, y disponer se le devuelva la fianza que para garantía de su contrato tiene consignada, luego que justifique haber satisfecho el impuesto industrial y recargos correspondientes.

Autorizar á D. Ambrosio Moya, bajo las condiciones fijadas por el señor Director facultativo de caminos, para enlazar con el de Húmera al de Boadilla un ramal que por su cuenta trata de construir desde una finca de su propiedad.

Terminada la órden del día el señor Retortillo dijo que existía un crédito en la Imprenta del Hospicio contra el Médico de la Beneficencia Sr. Viforcós por la tirada de un periódico, y propuso que no continuase la tirada en dicha Imprenta hasta tanto que dicho señor extinga el indicado crédito, que puede hacerse efectivo descontándole un tanto mensual de su sueldo.

El Sr. Presidente manifestó que á su parecer no procedía adoptar las determinaciones propuestas por el Sr. Retortillo hasta conocer el resultado de las gestiones que deben practicarse para realizar el crédito.

El Sr. Lopez propuso oficiar al Director del Hospicio excitándole á que practique los gestiones conducentes para hacer efectivo el crédito que existe contra el Sr. Viforcós y los demás de igual índole que haya á favor de la Imprenta del Hospicio, y así se acordó.

Pedida la palabra por el Sr. Guillen,

manifestó que recientemente se había acordado la creacion de una plaza de pensionado para el estudio de la pintura en Roma; que recordaba que hacía dos años se habían creado tres plazas de pensionados en el extranjero, una para el estudio de la pintura, otra para el de la escultura y otra para el del grabado en huco, y que no habiéndose llevado á cabo dicho acuerdo, proponía se proveyesen ahora dichas plazas.

El Sr. Calvo contestó que en la proposicion presentada dias pasados, creandole la plaza de pensionado para el estudio de la pintura, se anulaba el acuerdo á que aludía el Sr. Guillen, y por lo tanto no podían proveerse las indicadas plazas.

El Sr. Cassá dijo que precisamente por no haberse llevado á efecto el acuerdo á que se refería el Sr. Guillen, se declaraba caducado en la proposicion aprobada ya por la Diputacion, y que tratándose de un asunto resuelto, no cabía discusion.

Rectificó el Sr. Guillen, diciendo que no se había fijado en que por la proposicion aprobada últimamente se declaraban caducadas las pensiones acordadas hacía dos años; y que no se entendiera que él hacía oposicion á la pension recientemente acordada, pues lejos de eso, era partidario de la creacion de esta clase de pensiones.

Terminado este incidente y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, se levantó la sesion.—El Presidente, Ramon Sanchez Merino.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 6 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asisten:

Cassá.—Lopez.—Massa.—Melgar.—Morales.—Regidor.—Revueña.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde y contado el número de señores Diputados presentes, que resulta ser el de nueve, insuficiente para tomar acuerdos, se levanta la de este día.—El Presidente, Ramon Sanchez Merino.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 7 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asisten:

Cassá.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Oriol.—Prast.—Regidor.—Revueña.—Retortillo.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde y dada lectura del acta correspondiente al día 5, es aprobada, igualmente que la del día 6.

Dado cuenta del despacho ordinario, la Diputacion queda enterada de que el Sr. Conde de la Romera excusa su asistencia por ocupaciones urgentes; así como los Sres. Gomez Parreño y Martinez del Bosch por enfermedad.

Entrando en la órden del día se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comision de Fomento, acordándose de conformidad con la misma lo siguiente.

Comision de Fomento.

Remitir al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda el proyecto formado por la Seccion facultativa de caminos de esta Corporacion para la construccion de uno que partiendo de la expresada villa enlaza con la estacion del ferro carril del Norte.

Devolver al Alcalde de Villamanta la instancia de D. Paulino Martinez, en la que solicita autorizacion para edificar un corral en un terreno de su propiedad lindante con la carretera de Navalcarnero á Rozas de Puerto Real, con el informe emitido sobre el particular por el señor Director facultativo de caminos.

Declarar, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Decano del cuerpo de Letrados, que hasta tanto que las obras para la construccion del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes no

se hallen terminadas, no procede practicar diligencia alguna respecto al exceso de piés de terreno que aparece de más en la manzana donde se construye dicho asilo, previniéndose al Arquitecto cuide de que nadie ejerza actos de posesion en el mencionado terreno.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos las indemnizaciones que ha devengado por salidas que ha verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador que no habiendo en presupuesto crédito alguno de que disponer para atender á los gastos de la comision receptora de los objetos procedentes de esta provincia con destino á la Exposicion minero-metalúrgica, se procurará consignar en el adicional alguna cantidad con dicho objeto.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Ramon Sanchez Merino.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 9 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asisten:

Cassá.—Mellado.—Retortillo.—Lopez.—Revueña.—Gil Dominguez (Secretario).

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde y contado el número de señores Diputados presentes, que resulta ser de siete, insuficiente para tomar acuerdos, se levanta la de este día.—El Presidente, Ramon Sanchez Merino.—El Diputado Secretario, Manuel Gil Dominguez.

Sesion de 11 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. D. DIONISIO DE REVUEÑA.

Señores que asisten:

Cassá.—Lopez.—Massa.—Mellado.—Regidor.—Retortillo.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde y contado el número de señores Diputados presentes, que resulta ser de siete, insuficiente para tomar acuerdos, se levanta la de este día.—El Presidente, Dionisio de Revueña.

Sesion de 12 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHEZ MERINO.

Señores que asisten:

Cassá.—Labajos.—Lopez.—Prast.—Oriol.—Regidor.—Revueña.—Serantes.

Abierta la sesion á las tres de la tarde y contado el número de Sres. Diputados, que resulta ser de nueve, insuficiente para tomar acuerdos, se levanta la de este día.—El Presidente, Ramon Sanchez Merino.

Sesion de 13 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Cassá.—Foronda.—Lopez.—Massa.—Melgar.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Regidor.—Retortillo.—Revueña.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Verdes.—Gil Dominguez (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyeron y aprobaron las actas correspondientes á los días 7, 9, 11 y 12 del corriente.

El Sr. Massa manifestó que no había asistido á la sesion del día anterior por hallarse enfermo.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de los donativos y limosnas hechos al Hospital provincial en el mes de Noviembre último, acordando se den las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL.

Entrando en la órden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las

Comisiones, adoptándose los acuerdos siguientes.

Presidencia.

Disponer se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, por haberse agotado el crédito correspondiente, dos cuentas presentadas por D. Manuel Roiz, una de 403 pesetas 50 céntimos y otra de 575 con 30, por jornales y materiales invertidos en el recorrido de tejados y pisos, guarnecido de muros y reparacion de retretes de la Casa-Palacio de la Corporacion.

Beneficencia.

Negar la autorizacion solicitada por el Director del Hospital de San Juan de Dios para adquirir por administracion 1.000 metros de lienzo con destino á sábanas y fundas de almohada, y disponer que remita con urgencia nota de los artículos que necesite de los comprendidos en la relacion de camas, ropas, vestuario, etc., y que por su homogeneidad sean susceptibles de adquirirse juntos por medio de subasta pública.

Aprobar el presupuesto para el pavimento de marmol del anfiteatro de operaciones del Hospital provincial, que asciende á 582 pesetas 75 céntimos, autorizando el crédito necesario, que se abonará con cargo al capítulo de «Generales» del establecimiento; y ordenar al Director se dé principio con urgencia á la citada obra.

Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Enero próximo, importante 526 860 pesetas 66 céntimos.

Autorizar al Auxiliar de Contaduría D. Jesus Aviles para que, bajo la inspeccion del Sr. Contador, formalice las cuentas y libro que se dispuso en sesion de 21 de Diciembre de 1877, para lo cual consultará detenidamente los presupuestos y cuentas antiguas, así como los antecedentes de la Seccion de Beneficencia que obran en el Archivo, y pedirá á las oficinas de Hacienda y otras dependencias cuantos datos se juzguen precisos para venir en conocimiento de los bienes que poseian los establecimientos de Beneficencia de esta provincia ó ingresos realizados por cuenta de los mismos; de acuerdo y por conducto, en lo que sea necesario ó conveniente, del Oficial Don Juan Manuel Diez, á quien se tiene encomendada la investigacion especial de dichos bienes.

Disponer se abonen á Francisco Giralde y Lopez, como marido de Inés Aguado Escolar, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion para solemnizar el primer matrimonio de S. M. el Rey.

Quedar enterada de la Real orden de 24 de Noviembre último, autorizando el crédito necesario para gastos de impresion de las listas electorales á que se refiere el acuerdo de 5 de Octubre último, y disponer que se continúen pagando las cuentas que se presenten y los gastos mensuales de impresion del BOLETIN OFICIAL en la forma que se viene verificando y por cuenta del cap. 3.º, art. 2.º de la seccion primera.

Disponer, en vista de la Memoria de la situacion económica de la provincia: 1.º Que para cumplir debidamente lo dispuesto por el art. 125 de la ley provincial, las cuentas de las obras semanales de conservacion y reparacion se formulen por duplicado, detallando minuciosamente las obras, clase de reparaciones, punto donde se han verificado, para que de ellas pueda formarse exacto juicio: 2.º Que pasado el período electoral se active en lo posible la recaudacion para evitar el que los pueblos se atrasen aún más de lo que se hallan: 3.º Que los expedientes de ingresos atrasados se pongan desde luego al despacho, y en particular los que se refieren á la Seccion de Beneficencia: 4.º Que la Comision de Beneficencia ó una Subcomision de su seno se ocupe de estudiar las reformas que sean convenientes en los talleres del Hospicio para que den el resultado apetecido en cuanto á la ensenanza de los asilados: 5.º Que se re-

comiende de nuevo el que para todos los servicios que costea la provincia se utilicen con preferencia los talleres del Hospicio, así como el cumplimiento del precepto legal en cuanto á la contratacion en pública subasta especialmente de los artículos de camas y ropas de los Establecimientos: 6.º Que se reiteré la recomendacion ya hecha de introducir en los gastos cuantas economías sean compatibles con el buen servicio, prescindiéndose en lo posible de todas las atenciones ménos precisas ó de puro lujo, destinándose cuantos recursos puedan realizarse al pago con preferencia de lo que se debe, y en especial de los créditos por los cuales habrán de exigirse intereses de demora.

Fomento.

Declarar de abono al contratista del camino vecinal de Pozuelo de Alarcon á Húmera los 10 kilómetros más de los consignados en presupuesto para el arrastre por el ferro-carril de la piedra destinada al firme, y considerar ampliado dicho presupuesto en 5.993 pesetas 95 céntimos á que asciende el expresado aumento de distancia, de cuya cantidad se satisfarán en su día las cuatro quintas partes con cargo al presupuesto provincial, y la quinta parte restante por los fondos municipales de Pozuelo de Alarcon.

Fijar en 14 pesetas 24 céntimos el precio del metro cúbico de piedra para el afirmado del camino vecinal de Húmera al de Boadilla, en atencion á no haber punto de extraccion dentro del radio fijado en el proyecto y haber necesidad de transportarla desde otro punto más lejano, y considerar ampliado el presupuesto de este camino en 23.279 pesetas 55 céntimos á que asciende el aumento de precio, abonándose tambien en su día las cuatro quintas partes con cargo al presupuesto provincial, y la quinta parte restante por los fondos municipales de Pozuelo de Alarcon; y disponer que la prórroga concedida al contratista para la terminacion de las obras empiece á contarse desde la fecha en que se le comunique este acuerdo.

Pasar á los Sres. Letrados de la Beneficencia provincial el expediente sobre rescision del contrato del camino de Villanueva del Pardillo á la carretera del Escorial, á fin de que informen acerca de si procede reclamar por la vía contenciosa contra la Real orden de 13 de Junio último, que declarando inaplicable á las obras provinciales la de 11 de Enero de 1876, dispone que en una de las tres primeras sesiones que celebre la Corporacion resuelva acerca de la solicitud del contratista pidiendo la rescision.

Disponer se satisfaga á D. Eugenio del Pese la diferencia entre el sueldo de Auxiliar de las escuelas del Hospicio y el de Profesor Jefe que viene desempeñando desde la suspension del propietario; utilizando para ello en primer lugar las economías que resulten en el material de escuelas del mismo establecimiento, y si no las hubiere ó fueren insuficientes, consignando el crédito necesario al efecto en el próximo presupuesto adicional.

Terminada la orden del día, el señor Massa encareció la necesidad de establecer un servicio de bombas para incendios en cada uno de los establecimientos provinciales, como le tienen los del extranjero, con el fin de evitar siniestros como el ocurrido recientemente en el Ministerio de la Guerra, y rogó á la Comision de Beneficencia se ocupase de este asunto.

El Sr. Melgar contestó, que los edificios que ocupaban los establecimientos estaban asegurados, pero que había otras consideraciones más atendibles que las pérdidas materiales, cuales eran los peligros que pudieran correr los asilados en caso de siniestro; y la Comision, aceptando la indicacion del Sr. Massa, estudiaría la cuestion y procuraría resolverla dentro de los límites que permitiera el presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Manuel Gil Dominguez.

Sesion de 14 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Cassá.—Labajos.—Lopez.—Martin Murga.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Pozo.—Prast.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Se abre la sesion á las tres de la tarde, y leida el acta de la anterior, se aprueba. Seguidamente la Diputacion queda enterada de que el Sr. Martinez del Bosch no puede asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se da cuenta de los expedientes puestos á la orden del día y se acuerda lo que sigue:

Comision de Beneficencia.

Declarar que el Ayudante mayor de Farmacia, D. José Sanchez Alares, se halla comprendido en el acuerdo de esta Corporacion fecha 31 de Mayo último; en el que se dispuso que á contar desde dicha fecha los señores que hayan obtenido estos cargos por oposicion continúen indefinidamente desempeñándolos, no pudiendo ser separados sin previa formacion de expediente, toda vez que ha justificado en debida forma, reunir las condiciones que marca el citado acuerdo, considerando á dicho Sr. Alares, como á los demás de su clase que se encuentren en igual caso, con todos los beneficios que la Corporacion les concedió en la indicada fecha.

No acceder á lo solicitado por Don Braulio Ortega Quintanilla pidiendo su reposicion en el cargo de Practicante de 2.ª clase de Medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimision al Practicante supernumerario de Medicina D. José Joaquín Sanz.

Comision de Personal.

Anunciar un concurso para proveer la plaza vacante de Profesor-Ayudante de las escuelas del Hospicio en las mismas condiciones que se ha hecho anteriormente, fijando el plazo de ocho dias para la admision de solicitudes en atencion á las necesidades urgentes de este servicio y publicándolo en los periódicos oficiales.

Nombrar Ayudante-Inspector del Hospicio, con el haber anual de 250 pesetas, á D. Nicolás María Zamora y Martin.

Comision de Fomento.

Declarar exento de responsabilidad al contratista del machaqueo de la piedra acopiada para la reparacion del camino de Colmenar á Aranjuez, toda vez que ha practicado dicha operacion con arreglo á las condiciones del contrato; y devolverle la fianza que tiene prestada luego que justifique haber satisfecho á la Hacienda el impuesto industrial y recargos correspondientes.

Que para resolver acerca de la pretension del contratista del camino vecinal de Villacanejos á enlazar con la carretera de Aranjuez á la Cruz del Cuarto, respecto á que se le declare exento de responsabilidad por la construccion del camino antes de que espire el plazo de garantía y á la devolucion de la fianza, debe esperarse á conocer el resultado de la liquidacion final de las obras, á cuyo efecto se encargará al Sr. Director facultativo que proceda á practicarla.

Modificar el seguro de la Sociedad de seguros de incendios de casas en Madrid de la Casa-Palacio de la Corporacion, por la cantidad de 390.000 pesetas en que se calcula su valor despues de la reforma hecha en ella, en vez de las 275.000 pesetas por que actualmente está asegurada; y que los gastos que esta operacion ocasiona y que no pueden apreciarse con exactitud, pero que se calcula no excederán de 150 pesetas, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos si la cantidad consignada en presupuesto para pago de dividendos por seguros no fuese suficiente para ello.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.—El Presidente, El

Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 15 de Diciembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asisten:

Foronda.—Massa.—Melgar.—Ortiz Sainz.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario).

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde y se lee el acta de la anterior.

Hecha la pregunta de si se aprueba y pedida votacion nominal, da el resultado siguiente:

Señores que dicen sí.

Foronda.—Massa.—Melgar.—Ortiz Sainz.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario).—Sr. Presidente.

Y no siendo suficiente el número de Sres. Diputados presentes para tomar acuerdos, se levanta la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil Dominguez.

Comision provincial

Sesion de 7 de Diciembre de 1882.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Dionisio de Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Comision de una Real orden resolviendo: 1.º Que no se puede conceder la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Madrid para convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles del 80 por 100 de propios y para emplear su producto en cubrir obligaciones ordinarias del presupuesto municipal: 2.º Que tampoco se debe conceder dicha autorizacion respecto á los títulos al portador de la Deuda pública, si proceden de la conversion de inscripciones intransferibles, ó si aquellas y las acciones del Banco de España provienen de alguna donacion hecha con un fin particular; y 3.º Que en caso de que los títulos y acciones reconozcan otro origen, se puede autorizar al Ayuntamiento para enajenarlos y emplear su producto en cubrir atenciones ordinarias del presupuesto.

Disponer que las sesiones de la Comision durante el corriente mes tengan lugar los jueves á las dos de la tarde.

Celebrar sesion para el despacho de incidencias de quintas el jueves 21 del actual, á las nueve de la mañana.

Admitir la carta de pago de la Caja general de Depósitos presentada por el Sr. Marqués de Oliva para la redencion del servicio militar de su hijo Manuel Martin de Oliva, núm. 86 por el cupo de Buenavista en el reemplazo de 1881.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia á fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 114 de la ley, proceda á instruir el expediente justificativo de la excepcion alegada en el reemplazo de 1879 por el mozo Francisco Rodriguez Rubio.

Oficiar igualmente al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa para que conforme con lo dispuesto en el art. 114 de la ley, instruya el expediente de excepcion alegada por el mozo Baltasar Moreno Lara, núm. 166 del cupo de dicho distrito en el reemplazo de 1881.

Declarar excluido del alistamiento del distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1881 al mozo Vicente Cajigas Alarcon, núm. 346 de aquel sorteo, por corresponder con mejor derecho al Ayuntamiento de Cuenca.

Hacer constar en acta que el mozo

Víctor Larraondo, núm. 210 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1877 en acto de revision verificada en 12 de Mayo de 1880, fué exceptuado y declarado libre de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza que segun resulta del acta de la sesion celebrada en 3 de Junio de 1880, Eugenio Garcia Parra fué admitido en la expresada fecha como sustituto del mozo Manuel Frontal Alvarez, del cupo de Cadalso en el reemplazo del citado año, sin que la Comision pueda dar noticia alguna acerca de los demás extremos que interesa dicha autoridad en su comunicacion.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador lo siguiente respecto de los asuntos que á continuacion se expresan:

Que procede imponer á la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Cáceres y Portugal la multa de 1.500 pesetas por no cumplir lo dispuesto en el art. 88 del reglamento sobre policia de ferro-carriles.

Que la providencia dictada por el Alcalde de Carabanchel Bajo imponiendo á D. José del Pino una multa de 10 pesetas é indemnizacion al arrendatario del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, por no haber dado parte de la introduccion de 30 reses lanares, se halla dentro de las atribuciones que otorga á dicha autoridad el art. 114 de la ley municipal, y no procede su revocacion como solicita el interesado.

Que hasta tanto que por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra no se realicen los ingresos que se proponen para cubrir los gastos de construccion de un edificio con destino á escuelas y casa consistorial, en la forma que para cada uno de aquellos determina la ley, sustituyendo por otros los que resulten fallidos, no procede considerar cubierto el presupuesto de la obra de que se trata.

Que procede sostener la competencia de jurisdiccion suscitada á la Audiencia de este territorio en el interdicto de sostener la posesion, entablado por Don Francisco Cano y Luzon ante el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, pendiente de apelacion en la citada Audiencia, sobre restablecimiento de una servidumbre en una finca perteneciente á dicho señor, término de Collado Mediano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Desde el 24 del actual, y horas de las once de la mañana á tres de la tarde, se pueden presentar en la Intervencion de Hacienda de esta provincia para su liquidacion y pago de intereses del semestre que vence en 1.º de Enero próximo, las inscripciones de Corporaciones civiles de las dos terceras partes del 80 por 100 de Propios, y Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública que tengan domiciliado el pago en esta Tesoreria.

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, de las que una se entregará á los interesados para que les sirva de resguardo hasta que se verifique el pago y se les devuelvan las inscripciones, conforme á la prevencion sexta de la circular de la Direccion general de la Deuda de 18 del actual.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Perales de Tajuña.

Vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de este pueblo por dimision del que la desempeñaba, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 50 familias pobres, pudiendo contratar por igualas con los demás vecinos, que producen unas 1.875 pesetas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proveerla por concurso, admitiendo las solicitudes documentadas de los aspirantes, las cuales serán dirigidas al Sr. Presidente dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La poblacion consta de 523 vecinos, es sana, con buenas y abundantes aguas, y dista siete leguas de Madrid por la carretera que pasa á Cuenca, y hay coche diario.

Perales de Tajuña 15 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Isidoro Baró.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Petra y Eugenia Rodriguez, que son hermanas de Melquiades Rodriguez, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa criminal que se sigue con motivo de la muerte del Melquiades, causada por haberse caido de una obra en que trabajaba; apercibiéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—V.º B.º=Rizo.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, en expediente de jurisdiccion voluntaria, previa informacion de necesidad y utilidad, se saca de nuevo á la venta en pública subasta por término de 20 dias una huerta, sita en el término de la ciudad de Ronda, partido de Albocacin y parada de Mateo Sanchez, en la provincia de Málaga, de cabida de 2 hectáreas, 20 áreas, 42 centiáreas y 32 decímetros; lindante por Norte con otra huerta de Juan Avilés; por Sur con el camino de la referida parada; por Poniente con el de Ariarte, y por Levante con el rio de la Dehesa, retasada en 4 600 pesetas; habiéndose señalado para su remate, que será simultáneo en dicho Juzgado del Centro de esta Corte, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, y en el de la ciudad de Ronda, la hora de la una de la tarde del dia 26 de Enero del año próximo; con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el precio total de la retasa, ni se aprobará el remate hasta que se conozca el resultado de la liquidacion en uno y otro punto; y por último, que para tomar parte en la misma se ha de consignar previamente el 10 por 100 de la repetida retasa.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—V.º B.º=Gomez.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria y para dar cumplimiento á un exhorto del Juz-

gado de instruccion de Linares, procedente de causa criminal contra Lino Vado Santamaría, se cita y emplaza por término de 10 dias á dicho procesado, vecino de dicha villa de Linares, casado, de 53 años de edad, que ha residido en esta capital, calle de Buenavista, número 55, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido Lino Vado Santamaría, conduciéndole á disposicion del expresado Juzgado de Linares.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

D. José de Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Higinia Bengoechea y Alegria, natural de Lequeitio (Vizcaya), hija de Pedro y de Antonia y de 16 años de edad, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, nariz regular, y viste pañuelo pequeño de seda con fondo blanco con listas amarillas, á fin de que en el preciso término de 10 dias que se le señalan comparezca en este Juzgado y Escribania del actuario á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se sigue por tentativa de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida sujeta, y caso de ser habida la conduzcan á la cárcel de su sexo en clase de presa comunicada y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1882.—José Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Adrian Isidro Córcoles, de estado casado, de 34 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo de Tobarra, partido judicial de Hellin, en la provincia de Albacete, que habitó últimamente en la calle de Mira el Rio, núm. 9, principal interior, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente en la cárcel de Villa para extinguir la pena de dos años de prision correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia del distrito en causa criminal que contra el mismo se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo por la presente exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Adrian Isidro Córcoles, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de Villa á mi disposicion en clase de preso.

Dada en Madrid á 16 de Diciembre de 1882.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.—Es copia.—Juan Joaquin Jimenez.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, llamado Francisco, cuyos apellidos, señas personales y actual paradero se ignoran, que fué en compañía de Venancio Arias

Puente á cazar á los reales bosques del Pardo y ayudó á poner los lazos que fueron ocupados al Venancio, el cual dijo era natural ó vecino de Alcobendas, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y su sala-audiencia con el fin de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal que contra dicho sujeto me hallo instruyendo por el delito de caza; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y el parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Diciembre de 1882.—Federico Montoya.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca, captura y remision á la cárcel del procesado José Cerdá y Corcobado, natural y vecino de Estremera, de 20 años de edad, hijo de Lucio y de Teresa, de estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno, barba poca, ojos pardos, nariz regular, al que se cita y emplaza para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado para ampliarle la indagatoria que tiene prestada en la causa que se le sigue por lesiones.

Dado en Chinchon á 20 de Diciembre de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

Torrelaguna.

D. José Arán de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que habiendo sido declarada en concurso voluntario de acreedores la testamentaria de Ceferino Fernandez Garcia, vecino que fué de Piñuncar, con residencia en su anejo de Gandullas, se previene que nadie haga pagos á la viuda del Ceferino, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos por ahora al depositario de los bienes embarzados D. Ricardo Gonzalez, vecino de Buitrago, ó á los síndicos del concurso luégo que estén nombrados.

Asimismo se cita á los acreedores de dicho concurso á fin de que se presenten en el mismo con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles á junta general para nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el dia 9 de Enero del próximo año, á las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Torrelaguna á 1.º de Diciembre de 1882.—José Arán de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que no habiéndose presentado prop siciones en la primera subasta para la venta del cuartel de San Mateo de esta Corte, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, que tendrá lugar bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para la primera, en esta Intervencion, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, el dia 15 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, y en cuya dependencia se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, plano y notas de medicion, todos los dias no feriados, de once á cuatro de la tarde.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—Luis Asensi.